



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCARCEGA, Y SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.**

Las partes de mutuo acuerdo han decidido suscribir el presente convenio general de colaboración el cual se regirá por las CLAUSULAS que a continuación se señalan previas las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA:**

I.I Que como se observa del acuerdo emitido por el ejecutivo estatal, de fecha 14 de octubre de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha quince del propio mes y año, el "Instituto Tecnológico Superior del Sur" y modificado por acuerdo del ejecutivo y publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha de 29 de agosto del 2007, a "Instituto Tecnológico Superior de Escárcega" es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo a su ley orgánica vigente.

I.II Que conforme al mismo acuerdo, en su artículo 3, tiene por objeto la formación de profesionales con estudios de licenciatura y de posgrado, actualizar y desarrollar a los cuadros de profesionales insertos en el aparato productivo regional de bienes y servicios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, desarrollar estudios y proyectos, prestar servicios de carácter científico y tecnológico, y promover la cultura nacional y universal.

I.III Que en términos del acuerdo del ejecutivo estatal, puede realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de su objeto y el cumplimiento de sus atribuciones; así como expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas, las facultades que le fueron otorgadas para el cumplimiento de su objeto.

I.IV El M.C. Humberto Cervera Abarca, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, acredita su personalidad con su nombramiento de Director del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, por lo que cuenta con facultades para formalizar el presente convenio como apoderado general para actos de administración, de conformidad con el artículo 16, fracción I y X del acuerdo del gobernador del estado libre y soberano de Campeche, mediante el cual se crea el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega; mismas facultades bajo protesta de decir la verdad manifiesta que hasta la presente fecha no le ha sido notificada, removida, revocada, hasta la presente fecha.

Que tiene establecido su domicilio en la calle 85 entre 10 B, colonia Unidad Esfuerzo y Trabajo No. 1, Escárcega, Campeche, C.P. 24350; E-mail. [director@itsescarcega.edu.mx](mailto:director@itsescarcega.edu.mx); RFC. ITS-041016-3P6.



## II. DE: LA EMPRESA:

1. Que SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V. es un ente Económico con personalidad jurídica propia y patrimonios propios, la cual en lo sucesivo se denominará LA EMPRESA.
2. Que comparece en este acto el LIC. PABLO PATON BORJA en su condición de DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio.
3. Que LA EMPRESA es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes Mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes SHA-120620N5A del 03 de Julio de 2012.
4. Que señala como su domicilio legal, para efectos del presente Convenio, el ubicado en la CARR. FED. PTO. JUAREZ-CHETUMAL MZA. 285 LOTE 7 OFIC. 101, COL. EJIDAL, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO C.P. 77710.

## III. AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Que existen intereses comunes en el campo de la educación superior para la participación de los recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas y en particular de aquellas relacionadas con su objeto social.
2. Que reconocen la necesidad y conveniencia de relacionar de manera estrecha las actividades o prácticas de LA EMPRESA con las actividades educativas.
3. Que consideran de importancia el fortalecimiento de la empresa e imagen institucional en la relación INSTITUTO – EMPRESA en beneficio de la sociedad Mexicana.
4. Que están de acuerdo, en apego a sus respectivas atribuciones, en establecer una estrecha colaboración y suscribir lo que se consigna en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración y vinculación entre ambas instituciones, respecto a la organización y desarrollo de programas, acuerdos y otras acciones en las áreas de interés y beneficio mutuo.

**SEGUNDA. PROGRAMAS Y ACUERDOS DE TRABAJO:** El conjunto de programas y/o acuerdos específicos que se fijen para alcanzar el objetivo de este convenio deberá procurar el beneficio de ambos organismos, cada programa y/o acuerdo incluirá su objetivo, derechos y obligaciones de cada una de las partes, tareas a desarrollar, calendario, responsables, costo, vigencia y jurisdicción previa aprobación escrita de las partes. Los programas serán elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración y considerados como parte integrante de éste convenio.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes se comprometen a cumplir cabalmente el objeto del presente convenio y en especial podrán en virtud del presente documento:



## I.- POR INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA:

El INSTITUTO cumplirá cabalmente con el objeto convenido y en especial a:

1. Coadyuvar con la selección y designación de los estudiantes que cumplan los requisitos para cursar las estancias de pasantías, práctica y/o estadias.
2. Comunicar previamente por escrito a **LA EMPRESA** la designación de los estudiantes, así como cualquier cambio o modificación que se realice en cuanto a la elección.
3. Asesorar académicamente a los estudiantes seleccionados y realizar el respectivo seguimiento de las actividades desarrolladas en **LA EMPRESA**.
4. Coordinar con **LA EMPRESA** las fechas de inicio y terminación de la práctica y realizar el respectivo seguimiento académico de los estudiantes en práctica.
5. Atender los requerimientos e inquietudes que formule **LA EMPRESA** en virtud del objeto del presente convenio.
6. Promover entre la comunidad académica, en etapa de realizar su Prácticas, Residencias Profesionales y / o Estadias, los espacios requeridos por **LA EMPRESA** para la realización de proyectos, planes y programas.
7. Realizar de manera conjunta proyectos de superación y mejora Institucional.
8. Al llegar a **LA EMPRESA** un informe de observaciones hechas como parte de las estancias y proyectos creados, en el proceso de producción y servicio que redunde en mejora del Servicio, de solicitarlo **LA EMPRESA**.
9. Recibir en sus instalaciones, previa programación, visitas organizadas de manera conjunta, en especial en sus laboratorios y talleres.
10. Promover la formación del estudiante en el campo respectivo de aplicación y generación el conocimiento en vinculación con **LA EMPRESA**.

## II. POR LA EMPRESA:

LA EMPRESA cumplirá cabalmente con el objeto convenido y en especial a:

1. Coadyuvar con la selección y designación de los estudiantes que cumplan los requisitos para cursar las estancias de pasantías, práctica y/o estadias.
2. Ubicar a los estudiantes seleccionados en las respectivas dependencias, suministrando los recursos físicos que les permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de la pasantía. Al igual que se compromete a instruir, entrenar y capacitar a los alumnos en los asuntos relacionados con la pasantía.
3. Coordinar con **EL INSTITUTO** las fechas de inicio y terminación de la práctica y realizar el respectivo seguimiento de los estudiantes en práctica.
4. Ofrecer asesoría y apoyo en materia técnica, profesional y administrativa para el desarrollo de las pasantías.
5. Allegar a **EL INSTITUTO** una carta de aceptación de los alumnos asignados para la práctica al igual que emitirá la constancia de su terminación.
6. Allegar a **EL INSTITUTO** un informe de observaciones hechas como parte de las estancias y proyectos creados, en el proceso de producción y servicio que redunde en mejora del Servicio, de solicitarlo **EL INSTITUTO**. En el evento de prácticas académicas remitir los documentos que contemplen la evaluación conjunta proveniente de informes presentados por los estudiantes al docente asignado por **EL INSTITUTO** y de los resultados u observaciones dados por **LA EMPRESA**.



**PARÁGRAFO:** LA EMPRESA de manera autónoma podrá proporcionar a los estudiantes los servicios de comedor durante las jornadas de prácticas, transporte a las cedes autorizadas y uniformes para realizar las debidas funciones de sus pasantías.

**III.- POR AMBAS PARTES:** Las partes de mutuo acuerdo aceptan:

1. Comprometerse a no divulgar ni transferir a terceros, sin previo acuerdo y por escrito de su contratante o institución, cualquier información que se reciba o se genere en relación con el presente convenio, o cualquier acción que se derive de éste.
2. La relación establecida por este documento es de carácter estrictamente académica, no plantea ni considera por ningún motivo la relación alumno-empresa por lo que **EL INSTITUTO** lo único que pretende es apoyarse en "**LA EMPRESA**" y en sus dirigentes con el fin de que el alumno cumpla con su tarea educativa proporcionando un correcto desempeño dentro del ámbito laboral respectivo, no buscando lucro con ello.
3. En forma expresa, ambas partes hacen constar que por ningún motivo el presente convenio generará una relación de trabajo entre "**LA EMPRESA**", y alumnos que realicen sus estadías técnicas, Residencias Profesionales, ya que el compromiso al que se refiere este documento es estrictamente académico, por lo que desde este momento se exime a "**LA EMPRESA**" de cualquier responsabilidad que pudiese derivarse por la prestación de las residencias profesionales y estadías técnicas: accidentes, enfermedades, entre otros, considerando que ellos gozan de seguridad médica por vía padres o por seguro facultativo que les otorga **EL INSTITUTO**.

**CUARTA. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PRESENTE CONVENIDO:**

Constituyen compromisos de quienes sean beneficiarios del presente convenio, tales como alumnos o personal vinculado a LA EMPRESA, en virtud del desarrollo de su labor, quienes deberán:

1. Respetar y acatar los reglamentos y normas de **EL INSTITUTO** y **LA EMPRESA** con relación a la práctica o pasantía.
2. Cumplir con las previsiones sobre salud ocupacional, lo que incorpora su capacitación para los riesgos específicos de la actividad que le corresponde ejecutar durante la pasantía, dando el correcto uso a los elementos de seguridad industrial de que disponga y/o que se le entreguen para los fines de la práctica o pasantía.
3. Acudir a práctica o pasantía personalmente, durante el horario normal de la Organización y desarrollar sus funciones valiéndose de sus propios medios, conocimientos y experiencia, pero de acuerdo con los métodos de trabajo propios de cada una de las partes.
4. No revelar ni utilizar para sí ni para terceros, la información, procesos y desarrollos tecnológicos de que tenga conocimientos en el desarrollo de sus funciones.
5. No retirar de las instalaciones del **EL INSTITUTO** o de **LA EMPRESA** ningún documento, sin previa autorización escrita.
6. Entregar oportunamente los informes que **EL INSTITUTO** o **LA EMPRESA** le soliciten sobre el desarrollo de su labor y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el presente **CONVENIO**. En el evento de tratarse de una práctica académica están estarán bajo la supervisión de la oficina Prácticas Académicas del programa de **EL INSTITUTO** al cual pertenezca el estudiante.



**PARÁGRAFO.** El alumnado que participe en actividades, programas y proyectos derivados del presente convenio, continúan bajo la dirección y dependencia de la parte con la que tiene establecida su relación académica o laboral independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha Institución con la que se encuentra vinculada o con aquella que lo contrató.

**QUINTA. SUPERVISIÓN Y MANEJO:** La supervisión y el manejo del convenio, estarán a cargo de:

1. **POR PARTE DE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA:** Por conducto de la División de Carrera del Programa para al cual pertenezcan los estudiantes seleccionados. En el evento de tratarse de docentes la supervisión se realizará por la Subdirección Académica de EL INSTITUTO.
2. **POR PARTE DE LA EMPRESA:** LA EMPRESA destinará una persona encargada de las prácticas o pasantías cuya asignación dependerá del lugar en el cual se desarrollarán las actividades. En el evento de tratarse de una práctica académica, sobre la persona designada recaerá la dirección o conducción para el cumplimiento de las tareas encomendadas, evaluar el desempeño de los estudiantes en práctica y comunicarlo a EL INSTITUTO para las correspondientes evaluaciones académicas, expedir las certificaciones sobre la realización de las prácticas e igualmente indicar los estudiantes que no cumplan con las exigencias técnicas para prestar la práctica, o por cualquier hecho u omisión que perjudique el cabal cumplimiento del presente convenio en desarrollo de la actividad académica.

**PARÁGRAFO:** Las partes informarán el nombre, cargo y dirección electrónica de la persona que realizará la supervisión y manejo de las actividades que se desarrollarán en virtud del presente convenio.

**SEXTA. VIGENCIA:** El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración indeterminada; así mismo, este instrumento se podrá modificar o dar por terminado justificadamente, previo aviso, que por escrito y con tres (3) meses de anticipación, presente la parte solicitante, sin menoscabo de los programas o acuerdos específicos que se estén realizando.

**SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, sin autorización expresa, previa y escrita de la otra.

**OCTAVA. JURISDICCIÓN:** Las partes manifiestan que este convenio de colaboración es producto de buena fe, por lo que toda controversia respecto de la interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelto de común acuerdo.



Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado el presente convenio, que de conformidad suscriben las partes a los 12 días del mes Junio de dos mil catorce.

POR EL INSTITUTO

  
MC. HUMBERTO CERVERA ABARCA  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE  
ESCÁRCEGA

POR LA EMPRESA

  
LIC. PABLO PATON BORJA  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE ESCÁRCEGA  
DIRECCIÓN